

**PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES**

Dentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes.....11'00  
Por tres meses.....33'00  
Por seis meses.....66'00  
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta  
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

**BOLETIN OFICIAL**



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

**DIPUTACION PROVINCIAL**

Sección de Vías y Obras provinciales

**SUBASTA DE OBRAS**

Acordado por Decreto de la Presidencia, de fecha 22 de septiembre de corriente año, se anuncia la subasta de obras para la ejecución de una variante en el Km. 4 del camino vecinal de «MORALES POR CORPORALES A LA CARRETERA DE BURGOS A LOGROÑO», en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos (58.934'52 pesetas), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de pesetas 1.178'69, que se ingresarán en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial de Logroño o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de 2.357'38 pesetas.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comuniqua al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución, de tres meses a partir de la misma fecha.

Los Proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o en papel común las pólizas del Estado y también provincial que les corresponda, deberán presentarse durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de la Excm. Diputación o en la Secretaría del Ayuntamiento de Corporales, todos los días laborables de diez a trece.

Estas proposiciones han de presentarse en pliego cerrado y lacrado, en el que se hará constar bajo la firma del proponente o su apoderado lo siguiente: «Pliego de proposición a la subasta de contratación de las obras de variante en el Km. 4 del camino vecinal de Morales por Corporales a la carretera de Burgos a Logroño», y por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depo-

sitaría de la Diputación la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsido de la Vejez, sin cuya presentación será desechada la proposición.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de seguir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

All acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado, por cualquiera de los Sres. Abogados del Ilustre Colegio de esta capital.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo quinto del R. D. de 12 de octubre de 1928, sobre incompatibilidad.

El adjudicatario una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva y la ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el B. O. de la provincia, prensa local, Derechos Reales, escrituras y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de trabajo y Reglamento para su aplicación, considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929; Real Orden de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932;

Instrucción de 27 de febrero del mismo año. Leyes de Seguros Sociales y Subsidio familiar; la de Subsidio de Vejez de 2 febrero de 1940 sobre el pago de jornal de dos domingos; la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas y las de carácter general que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los Organismos competentes.

Logroño, 8 de octubre de 1952.

El Presidente,

AGAPITO DEL VALLE

**MODELO DE PROPOSICION**

D. \_\_\_\_\_ vecino de calle de \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_ enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial de Logroño, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1952, bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de \_\_\_\_\_

se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de \_\_\_\_\_ (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente; indicará la cantidad en que se comprometo a ejecutarla, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tienen fijada la junta designada al efecto por R. D. de 6 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y se comprometo a presentar antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

Fecha y firma

**Tesorería de Hacienda**

1620.  
Apertura de cobranza de las Patentes de circulación de automóviles correspondientes a cuarto trimestre del año 1952.

El plazo voluntario para la adquisición y pago de las Patentes de Circulación de Automóviles clase B. trimestrales, correspondientes al cuarto trimestre del actual año 1952, para los contribuyentes comprendidos en el Padrón de esta Capital y su provincia, y de las accidentales para dicho trimestre que fueron alta en el anterior será la primera quincena de próximo mes de octubre, haciéndose la advertencia de que, según el párrafo segundo del art. 71 del vigente Estatuto de Recaudación la cobranza de estas Patentes no se intentará a domicilio por los Recaudadores, debiendo los contribuyentes realizar el pago en las recaudatorias de su demarcación con la advertencia de que, transcurrido el día 15 de dicho mes de octubre sin realizar el pago de las expresadas Patentes, incurrirán los morosos en el recargo del 10 por 100 que quedará reducido a 10 por 100 si se realiza el pago durante la segunda quincena de mencionado mes de octubre.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes de expresado impuesto a los efectos reglamentarios y con el fin de que no puedan alegar ignorancia.

Logroño, 30 de septiembre de 1952.

El Tesorero de Hacienda,

JESUS R. DE CENZANO

1441

**Ayuntamiento de Logroño**

1624

Concurso para suministros de pellizas de cuero para el personal del servicio de socorros y salvamentos.

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las horas de diez a doce y en la Intervención Municipal, se admitirán las propuestas que se deseen presentar en relación con este concurso, siempre que aquellas se formulen conforme al modelo de proposición y requisitos exigidos en el expediente oportuno que puede ser examinado en la citada dependencia durante los mismos días y a las horas indicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 30 de septiembre de 1952.

El Alcalde-Presidente,

Julio Penas Heredia

1445

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los aprovechamientos de productos en los montes declarados de utilidad pública de esta provincia que han de ejecutarse durante el año forestal de 1952 a 1953 cuyo Plan ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector general de Montes de la 3.ª Inspección Regional Forestal de fecha 21 del mes de Julio del corriente año. Estos disfrutes han de realizarse con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales de la Provincia, números 42, 43 y 44 correspondientes a los días 17, 21 y 24 del mes de Abril de 1945 y la Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de mayo de 1940 publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 15 de Junio de dicho año en su número 65 sobre aprovechamientos apícolas.

Número del catálogo	MONTES	PUEBLOS	Especie	Grupo	Maderas M3	Número de árboles	LEÑAS		Concepto	Tasación		Precio Base o Índice Pesetas	PASTOS					Tasación Pesetas	Indemnizaciones M3	Sitio del aprovechamiento y número de Has.	
							Gruesa	Ramaje Estéreos		Pesetas	Cts.		Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda	Lanar				
1 bis	Yerga	Alfaro	Encina				315	307	Vecinal	21890								681 95			
1 bis	Id.	Id.	Pastos						Subasta				122	150			556	12176	552 45	1030	
2	Sierra la Hez	Arnedillo	Roble				126	153	Vecinal	10620								319 55			
2	Id.	Id.	Idem.	3.º			125	77	Subasta		7910							260 95			
2	Id.	Id.	Pastos						Idem.				160				310	6320	177 82	201 Has	
3	Valdemer	Bergasillas	Roble				19	13	Vecinal	1400								45			
3	Id.	Id.	Pastos						Subasta				18				254	2464	66 65	70 Has	
4	Velerrutajo	Carbonera	Roble				75	25	Vecinal	4657			100	10			500	6720	454 65		
5	Mingones	Enciso	Encina				63	44	Idem.	4660								161 25			
5	Id.	Id.	Pastos						Subasta								400	3200	80	80 Has	
6	Monte Abajo	Id.	Idem.						Idem.				216				868	12128	334 85	445 Id.	
7	La Nevera	Id.	Pino	2.º	35	225	20		Idem.		13180								238 05	Sin traviesas	
7	Id.	Id.	Pastos						Idem.								300	2400	66	70 Has	
8	Valdemartin	Herce	Roble					115	Vecinal	2300			113					2712	181 85		
8	Id.	Id.	Idem.	3.º			125	19	Subasta		6895								230 40		
9	Santiago etc.	Munilla	Haya				95	66	Vecinal	6920									175 80		
9	Id.	Id.	Pastos						Subasta					60			120	2800	280 80	Has 420	
10	Sierra la Hez	Ocón y Cros	Roble				300	200	Vecinal	20056			400	65			750	17580	1053 71	Id. 768	
10	Id.	Corera etc.	Idem.				150	100	Idem.	10028									320 69		
10	Id.	Ocón y Cros	Pastos						Subasta				16					1510	12464	248 66	Id. 300
11	Hoyedo	Poyales	Haya	1.º	60	32	15		Idem.		10238								307 90		
11	Id.	Id.	Pastos						Idem.				210					1120	14070	253 70	Has 302
11 bis	Estemir	Préjano	Estepa					132	Vecinal	2640			81					30	2184	171 65	Id. 84
11 bis	Id.	Navalsaz	Idem.					88	Idem.	1760			40					496	4928	190 30	Id. 124
11 bis	Id.	Muro de Agua	Idem.					44	Idem.	880			100					500	6400	270 40	Id. 306
11 bis	Id.	Préjano y Cros	Pastos						Subasta									570	4560	258	Id. 354
11 bis	Id.	Navalsaz	Cuñillos						Vecinal	357 50										21 50	Id. 6,5
11 bis	Id.	Ambas Aguas	Idem.						Idem.	357 50										21 50	Id. 6,5
12	Valdehova	Rodres	Haya				30	79	Idem.	2793 75			133				236	5080	239 05		
13-14	Carrascal etc.	Villarroya	Encina				126	88	Vecinal	9320			188				324	7104	494 75	Has 287	
13-14	Id.	Id.	Pastos						Subasta								260	2080	97 60	Id. 128	
15	Santiago etc.	Zarzosa	Haya				63	44	Vecinal	4660										149 85	
15	Id.	Id.	Pastos						Subasta				50					340	3920	316 40	Has 462
16	Yerga	Autol	Encina				126	88	Vecinal	9320			400				2400	28800	789 10	Id. 908	
16 bis	Isortal	Id.	Pastos						Idem.								600	4800	198	Id. 250	
16 IV	Monagro	Aguilar	Encina				63	88	Idem.	5540							96	768	204 80	Id. 30	
16 IV	Id.	Id.	Pastos						Subasta								700	5600	195 50	Id. 240	
17	Dehesa Gil Puerco	Cornago	Roble				31	44	Vecinal	2740										95 05	
18	Villaroso	Id.	Idem.				94	83	Idem.	7300										173 90	
18	Id.	Id.	Pastos						Subasta											267 10	Has 336
18	Id.	Lea	Roble				31	66	Vecinal	3180			200					800	11200	107 95	
18 bis	Alcira etc.	Navajún	Pastos						Subasta											369 45	Has 560
18 ter	Torrado etc.	Vallemadera	Varias				25	26	Vecinal	1640			72				480	5568	130 60		
18 IV	Santo Viejo etc.	Id.	Pastos						Subasta				10				100	1040	193 90	Has 289	
19	La Rosa	Abalos	Encina				63	44	Vecinal	4660								148	2048	150 05	
19	Id.	Id.	Pastos						Subasta											165 45	Has 180
19 bis	Valderrata etc.	Fonzaleche	Idem.						Idem.				66				798	7968	35	Id. 65	
19 ter	Peñañola etc.	Foncea	Encina				176		Vecinal	3520							200	1600	143		
19 ter	Id.	Id.	Pastos						Subasta				90	15	70			1750	18600	280	Has 310

19	ter	Id.	Aitable	Id.					Vecinal		11		79		81	3117	69 65	Has 61
19	ter	Id.	Pancorbo	Id.					Id.		137	43	96		201	8960	134 30	Id. 124
19	IV	El Soto	Casa arabeina	Chopo	1.º	171	295	43	Subasta	111593						1003 20		
19	IV	Id.	Id.	Id.				44	Vecinal	880						35 75		
19	IV	Id.	Id.	Pastos					Subasta					100	800	29		Has 35
19	IV	Id.	Id.	Arena					Vecinal	100						15 85		10 m.3
20		Taloño	Rivas Tereso	Encina				63	Id.	3510						140 85		
20		Id.	Id.	Pastos					Subasta		60		30		470	6040	196 60	Has 240
21		Hayedo Frio	El Collado	Roble				75	Vecinal	4736	90	70			350	7200	426 85	Has 285
22		Hayedo Ortiz	Id.	Pastos					Id.		90	70			35	7200	259 50	Id. 340
23		La Dehesa	Daroca	Roble				90	Id.	3420	50	40	15		200	4500	315 05	
24		Moncalvillo	Id.	Brezo					Id.	600	50	45	15		200	4660	350 20	
24		Id.	Hornos	Pastos					Id.			10			200	1900	117 60	
24	bis	Dehesa del Prado	Id.	Encina				60	Id.	2640	27	20			346	4056	288 76	
24	bis	Id.	Id.	Varias	3.º		3	8	Subasta		344						16 39	1 encina y 2 R.
24	ter	Dehesa la Verde	Navarrete	Roble				250	Vecinal	3000	150					3600	442 10	Has 80
24	ter	Id.	Id.	Pastos					Subasta			40		1400	12480	236 60	Has 280	
24	V	Valdeaguas	Nalda	Id.					Id.		50				320	3760	101 80	Has 107
24	VI	Dehesa Carrascal	Medrano	Id.					Vecinal		20				110	1360	46 60	
25		Moncalvillo etc.	Sojueia	Roble				60	Id.	2400	40	10			290	3600	327 80	Has 264
25		Id.	Id.	Id.	3.º		400	110	Subasta		5130						243 75	
25		Id.	Meditano	Pastos					Vecinal		20					480	34 80	Has 50
25		Id.	Sorzano	Id.					Id.			60				1920	79 20	Id. 100
25	bis	La Dehesa	Id.	Encina				90	Id.	7305	100	40	29		200	5980	313 35	
25	bis	Id.	Id.	Cultivos					Id.	1700							102	Has 17
25	ter	El Horcajo	Sotés	Brezo				50	Id.	400	45	20			250	3720	124 60	
25	ter	Id.	Id.	Id.	3.º			100	Subasta		900						70 25	
26		Moncalvillo	Viguera Crs.	Roble				150	Vecinal	9521	225	150			425	14000	864 55	
26		Id.	Id.	Id.	3.º			60	Subasta		6262						223 80	
26		Id.	Id.	Id.	3.º			30	Id.		484						23 20	
26		Id.	Id.	Brezo	3.º			50	Id.		798						38 65	
26	bis	La Baña y Tezas	Viguera	Encina				100	Vecinal	6446							215 50	
26	bis	Id.	Id.	Pastos					Subasta		146				1128	12528	538 39	Has 1130
26	ter	El Redondo	Id.	Id.					Id.				20		100	1360	56 80	Id. 72
27		Redonda y Valvanera	Anguiano	Varias				700	Vecinal	24500	307	220	31	20	40	18956	1595 75	Has 770
27		Id.	Matute	Id.				600	Id.	20000	154	42	15	10	63	6204	1223 50	Has 370
27		Id.	Tobia	Id.				400	Id.	14000	75	40	15	10	45	400	911	Id. 250
27		Id.	Monasterio	Roble				40	Id.	1600							93	
27		Id.	Villaverde	Pastos					Id.		60	90			180	5760	261 90	Has 350
27		Id.	Anguiano y Crs.	Id.					Subasta		90	150		100	3900	40560	618 90	Borreguil núm. 1 H. 1100
27		Id.	Id.	Id.					Id.		90	150		100	3900	40560	618 90	Id. núm. 2 H. 1100
27		Id.	Id.	Brezo	3.º			150	Id.		1350						105 40	
27		Id.	Id.	Roble	3.º			50	Id.		3875						165 65	
27		Id.	Id.	Id.	3.º			150	Id.		7875						253 09	
27		Id.	Id.	Id.	3.º			150	Id.		7875						253 09	
27		Id.	Id.	Id.	3.º		153	125	Id.		6688						248 90	
27		Id.	Id.	Haya	1.º	153	66	50	Id.		31120						705 10	
27		Id.	Id.	Id.	1.º	193	80	60	Id.		39240						975 02	
27		Id.	Id.	Id.	1.º	187	131	90	Id.		40410						1018 40	
27		Id.	Id.	Id.	1.º	195	135	95	Id.		42225						1049 20	
27		Id.	Id.	Id.	1.º	158	60	70	Id.		33690						864 15	
28		Serradero y Roñas	Anguiano	Varias				500	Vecinal	18600							924	
28		Id.	Pedroso	Pastos					Id.		125	70			300	7640	236 60	Has 300
28		Id.	Anguiano y Crs.	Id.					Subasta		218	90	25	10	3100	33852	320 75	Has 331 Lote núm. 1
28		Id.	Id.	Id.					Id.		218	90	25	10	3100	33852	320 75	Borreguil núm. 2 Has 331
28		Id.	Id.	Encina	3.º		80	30	Id.		2800						128 65	
28		Id.	Id.	Haya	1.º	108	114	85	Id.		22455						654 15	
28		Id.	Id.	Id.	1.º	112	108	70	Id.		22470						660 25	
28		Id.	Id.	Id.	1.º	133	116	80	Id.		26543						747 45	
28	bis	Monte Arriba etc.	Baños R. Tobía	Encina				100	Vecinal	10000							263 75	
28	bis	Id.	Id.	Cultivos				200	Id.	8250							470 75	Has 55
28	bis	Id.	Id.	Pastos					Subasta		36	30	40		816	9472	137 40	Id. 127
28	bis	Id.	Id.	Encina	3.º			400	Id.		33000						767 50	
29		Cerrofimbo	Beiceo	Roble				200	Vecinal	10500							387 50	
29		Id.	Id.	Pastos				100	Subasta		52	60			576	7776	122 95	Has 110
29	bis	La Santa y Dehesa	Bezares	Roble				80	Vecinal	8100	24	10			92	1632	388 80	Id. 125
29	bis	Id.	Id.	Id.	3.º			100	Subasta		7100						221 50	

**Jefatura de Obras Públicas**

**Plan de Modernización de Carreteras**  
**CONCURSO PARA EJECUCION DE OBRAS**

En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 del corriente, se inserta el anuncio para la celebración del concurso de las obras que a continuación se expresan, por lo que se refiere a esta provincia, y agrupadas en la forma siguiente:

**Grupo 114.—Carretera Sr. 3 de Soria a Logroño.**

Visibilidad y despeje de curvas kilómetros 304 al 306.

Visibilidad y despeje de curvas kilómetros (115'800 al 180'000 291 al 304.

**Carretera C. 3 de Zaragoza a Miranda de Ebro (Trozo de Logroño a Zaragoza).**

Ensanche de obras de fábrica kilómetros 6-9-24-27-29 y 43.

Presupuesto total de las obras anteriores. . 1.830.026'27 ptas.

Anualidad para 1952 550.000'00 pesetas.

Anualidad para 1953 1.280.026'27 id.

Fianza Provisional 32.450'39 id.

Plazo de ejecución.—31-XII-53

La admisión de Pliegos tendrá lugar hasta las 13 horas del día 25 de octubre corriente, en la Secretaría de la Comisión de Enlace del Plan de Modernización de Carreteras (Nuevos Ministerios, planta 7.ª Agustín de Bethencourt, número 4) y la celebración del concurso se llevará a cabo en la misma dependencia, el día 29 del citado mes de octubre.

Los concursos tendrán lugar el día 29 de octubre de 1952, a las diez y media horas, en las oficinas del Plan de Modernización de Carreteras (Nuevos Ministerios, planta 7.ª, Agustín de Bethencourt, número 4), en la forma determinada en el artículo 21 del Reglamento provisional, de 23 de mayo de 1951, para la aplicación de la Ley aprobatoria del Plan de Modernización de Carreteras.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras y en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones de cada grupo de obras se presentarán únicamente en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras, en papel sellado de clase sexta (4'50 pesetas), con el recargo establecido, o en papel común con póliza de igual precio y recargo, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador, además de la proposición y de la relación de la maquinaria que habrá de quedar adscrita a la obra, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado, con la firma del interesado acompañará, por separado y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, si ésta se hiciera en efectos de la Deuda pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos,

suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas además al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones en forma debidamente legalizada.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ (provincia de \_\_\_\_\_), calle de \_\_\_\_\_,

número \_\_\_\_\_ enterado del anuncio de fecha de \_\_\_\_\_ de 1952, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y de las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de las obras \_\_\_\_\_ se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de \_\_\_\_\_ (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, suscrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente) Madrid, 27 de Septiembre de 1952.—El Director Facultativo, F. Casariego.—Aprobado en 27 de Septiembre de 1952.—El Director General, M. M. de Arrihaga. Logroño, 4 de Octubre de 1952.

El Ingeniero Jefe,  
—José R. Carracido— 1448

**Administración de Justicia**

**EDICTO**

1646

D. Félix Sánchez Verde, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Bilbao y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Eustasio de Estivariz, en nombre de la Sociedad De Pozo Hermanos, contra don Calixto Ruiz Boveda, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, para su venta, por término de veinte días, el piso tercero de la casa sita en la ciudad de Logroño y su calle Duquesa de la Victoria número ocho, hoy dieciséis, con vuelta a la Avenida de las Adoradoras, que ha sido tasado en la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS.

La subasta de que se trata tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día QUINCE DE NOVIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado una cantidad

igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

1646

1598

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se crean perjudicadas de un llavero conteniendo cinco llaves, que se utilizan para el cierre del contacto del coche marca Fort descapotado y que fueron sustraídas el día 13 de agosto último; a todas personas que se crean perjudicadas de una cazadora y una chaqueta, ésta negra y la cazadora de color crudo de hilo con cremallera cuyas prendas fueron sustraídas de un camión que estaba aparcado frente a la puerta de la alhondiga de esta Capital el día 12 de agosto último por la noche y que al parecer pertenecía a Burgos; a todas personas que se crean perjudicadas de unas alpargatas azules con piso de llanta y que el día 13 de agosto último fueron sustraídas de la cesta que estaba colocada en la parrilla de una bicicleta y que estaba aparcado en la Plaza de Héroes del Alcazar de esta Capital; a todas las personas que se crean perjudicadas de la cantidad de mil pesetas (1000) y que al parecer fueron sustraídas en una casa de prostitución de esta Capital, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el B. O. de la Provincia comparezcan ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración, acreditar la preexistencia de lo sustraído, ofrecerles el procedimiento del artículo 109 de la Ley Procesal y el dueño de la cazadora y chaqueta hacerle entrega de las mismas que obran en este Juzgado.

Dado en Logroño a veintiseis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

**Anuncios Oficiales**

**ANUNCIO**

1595

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Municipales que han de servir de base a las exacciones del presupuesto de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones según previene el artículo de la Ley de Régimen Local.

También permanecen expuestas al público y por el mismo plazo, los padrones de las Patentes de Automóviles en sus clases B. C. y D. para su examen y reclamaciones.

Pradejón 22 de Septiembre de 1952.

El Alcalde,

1425

**ANUNCIO**

1571

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para el cobro de las exacciones Municipales para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría Intervención por espacio de quince días a efecto de examen y reclamación conforme determina el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Herce 24 de Septiembre de 1952.

El Alcalde,

1424

**EDICTO**

1582

Aprobada la Ordenanza Municipal de Contribuciones especiales que habrá de cubrir el presupuesto extraordinario n.º 1 de este ejercicio, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamación por quienes se consienten perjudicados.

Lardero 6 de Setbre. de 1952.

El Alcalde,

1416

**EDICTO**

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales que han de regir en el Presupuesto de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría por el término de quince días hábiles de conformidad y a los efectos que determina la Ley de Régimen Local.

Ledesma, 1 de Septiembre de 1952.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

1573

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales que han de regir en el Presupuesto de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría por espacio de quince días de conformidad y a los efectos que determina la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,

1423

**EDICTO**

1585

Aprobados por este Ayuntamiento las Ordenanzas de Exacciones Municipales para el próximo año de 1953, quedan expuestas al público en esta Secretaría Municipal a los efectos de examen y reclamación según previene el art. 694 de la Ley de Régimen Local.

Cárdenas 18 de septiembre de 1952.

El Alcalde,

1414